



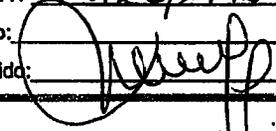
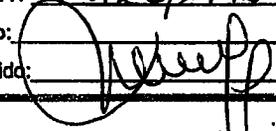
NOTA N° 102 / 2016.
LETRA: MUN. U.

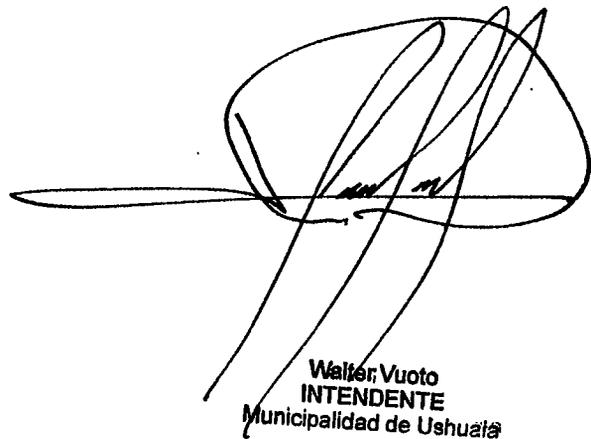
USHUAIA, 21 JUL 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 937/2016, mediante el cual se aprueba el Convenio Registrado bajo el N° 10405, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y este Municipio; para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/07/16 Hs. 10.47
Numero:	M65 Fojas: 6
Expte. N°	125/1992.
Girado:	
Recibido:	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

937 -

COMANDO EN JEFE FERNANDEZ
Despacho General
C.P.T. - S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia

2016--Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

USHUAIA, 18 JUL 2016

VISTO el expediente S.E. N° 3367/2016, del registro de la Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, con la finalidad de implementar el plan denominado "Sistema de Transformación de Efluentes y Residuos Sólidos del Matadero Municipal de Ushuaia".

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 10405, correspondiendo su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1), 18), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 10405, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, con la finalidad de implementar el plan denominado "Sistema de Transformación de Efluentes y Residuos Sólidos del Matadero Municipal de Ushuaia". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12.016.-

[Firma manuscrita]
Damián De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. I. P.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 16 DIC. 2015
BAJO Nº 17445

Yamila C. ESTAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D. y R. - S. L. y T.

Antorrea M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y
AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE, con domicilio en Calle San Martín N° 1401, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular Ing. Flal. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657, AD REFERENDUM de la Sra. GOBERNADORA por una parte, en adelante "LA PROVINCIA"; y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA con domicilio en Calle San Martín 660, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Orcar Hugo. RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227 por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad-referendum del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente convenio para la Implementación del PLAN denominado "Sistema de Transformación de Efluentes y Residuos Sólidos del Matadero Municipal de USHUAIA" cuya FINALIDAD es lograr la habilitación definitiva del Matadero Municipal dando cumplimiento a la normativa vigente en materia ambiental (Ley N° 55, Res. SRN N° 77/2005 y SRN N° 104/2005). El mismo se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto llevar adelante el Plan denominado "Sistema de Transformación de Efluentes y Residuos Sólidos del Matadero Municipal de USHUAIA", en adelante "EL PLAN", en el marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes aprobado por la Res. M.A.G. y P N° 24/10 y el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur registrado bajo N° 16.992 y ratificado por Decreto Provincial N° 2588/14, según el Cronograma de Actividades detallado en el Anexo I que forma parte del presente Convenio.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD, establecen por medio del presente la modalidad para el desarrollo del plan, derechos y obligaciones de las partes.-----

TERCERA: LA PROVINCIA será responsable de la adquisición de maquinas, equipos y bienes de consumo de EL PLAN para lo cual ejecutará los fondos nacionales por medio de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.876.440,00.-) estableciéndose un plazo máximo de un (1) año, a partir de la ratificación del presente convenio.-----

CUARTA: Los bienes adquiridos por LA PROVINCIA serán transferidos a LA MUNICIPALIDAD la cual será responsable de la dirección y ejecución de obra de EL PLAN, asumiendo los costos ello genere, estableciéndose un plazo máximo de dos (2) años a partir la recepción de los bienes que debe adquirir LA PROVINCIA citados en la cláusula TERCERA.-----

QUINTA: En caso de que cualquiera de las partes no ejecute en tiempo y forma las actividades previstas, deberá elevar a la otra las causales que hubieren impedido el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO actividades previstas, deberá elevar a la otra las causales que hubieren impedido el

FECHA DEL Nº	17405
USHUAIA, 27 JUN 2016	
Ing. Fernando Andrés VERA	
Director Técnico	
Subgerencia Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

ING. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

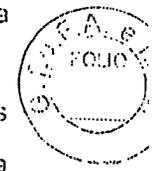
Administrativa L.º Nº 2743
D.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 16 DIC. 2015

BAJO Nº 17445

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.T. y R. S.L. y T.



cumplimiento parcial o total de dichas actividades así como acordar el Nuevo Cronograma de Actividades a fin de cumplir en debida forma con el Plan.-----

SEXTA: En caso de que LA MUNICIPALIDAD no cumpla en tiempo y/o forma las actividades comprometidas en el plan, deberá abonar a la PROVINCIA la suma equivalente a la adquisición de maquinas, equipos y bienes de consumo de EL PLAN, la cual no superará la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.876.440,00.-), por incumplimiento de las obligaciones asumidas.-----

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la ratificación del mismo por parte de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y del Sr. Intendente Municipal y Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

OCTAVA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a resolver las diferencias y/o desacuerdos que pudieran originarse con motivo del presente convenio ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente.-----

Como prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los días 26 del mes de Noviembre de 2015.----

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ING. FORESTAL FABIAN BOYERIAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 10105
Ushuaia, 27 JUN 2015
Dr. Fernando Andrés VERA
Inspector Público
Secretaría Legal y Técnica
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL...

Miriam C. FERNANDEZ
Jefe de Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

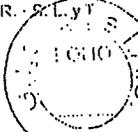
Asesoría M. SALA
 Av. Libertador L. G. N° 2743
 D.L.T. D.C. S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 16 DIC. 2015

BAJO N° 17445

Yamila C. ZELARAYAN
 Jefe de Departamento Despacho
 D.G.C. v.r. - S.L. y T.



ANEXO I

Plan "Sistema de Transformación de Aguas y Residuos (STAR) del Matadero Municipal de USHUAIA"

Objetivo General: Mejorar el desempeño de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego a través del mejoramiento de la infraestructura de faena local.
Objetivo específico: Implementación del STAR.
Finalidad: Matadero municipal de la ciudad de Ushuaia con habilitación definitiva otorgada por la autoridad de aplicación local.
Cronograma de Actividades:

CONVENIO REGISTRADO
 10405
 27 JUN 2016
 Ushuaia,
 Dr. Fernando Andrés VERA
 Encargado de la Faena
 Sección de Ganadería y S.S. de la
 Municipalidad de Ushuaia

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE		Año 1 - Bimestre...						Año 2 - Bimestre...					
		Provincia	Municipalidad	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
1	Adquisición de equipos (Bomba Centrífuga, Zaranda Estática, calefactor de Aire, Sopladores, volteadora de compost, trituradora de huesos para compostaje, caldera etc.), tanques (australianos, biorreactores, fototubos), accesorios (difusores, iluminación, válvulas, etc.), cultivos biológicos y determinaciones de laboratorio.	X		X	X										
2	Contratación de Flates para el traslado de los equipos, maquinarias y accesorios.	X		X	X										
3	Actividades generales (limpieza general, aislación de cañerías, mejora de pisos, calefacción)		X	X	X										
4	Dirección y ejecución de obra del sistema de Tratamiento Primario de Efluentes: instalación de difusores de aire, adecuación de venteos en cámaras, nivelado del piayón, instalación de tamiz, anulación de desagües de eviscerado y de sangrado de bovinos, etc.		X			X	X	X	X						
5	Dirección y ejecución de obra del sistema de Tratamiento Secundario de Efluentes: montaje de sopladores, extensión de área de tanques biofotorreactores, cierre del área de tanques y desagüe de la sala, instalación de red de gas y de conexiones para tanques biofotorreactores, instalación de soplanes con tablero y temporizador, etc.		X							X	X	X	X	X	X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIANO FAMILIA FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

